



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE EL CIERRE DE LA APLICACIÓN PEFEL2 EN ENERO DE 2020, PARA GRABACIÓN Y ENVÍO DE PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS 2019-2020 AL MINISTERIO DE HACIENDA.**

---

Ante el inminente cierre del ejercicio 2019, el próximo 7 de enero de 2020 se cerrará la aplicación para la captura de Planes Económico-Financieros 2019-2020, firmados y enviados al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.2 párrafo primero de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La citada aplicación se volverá a abrir de nuevo a mediados del mes de febrero de 2020, para permitir la captura y envío de planes económico-financieros 2020-2021.

Por ello, aquellas entidades que hayan incumplido las reglas fiscales en la liquidación de 2018 y no han elaborado Plan Económico-Financiero en 2019, se encontrarían en el supuesto regulado en el artículo 25.1 a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debiendo haber adoptado (en 2019) el correspondiente acuerdo de no disponibilidad de créditos.

En aquellos casos, ante la inexistencia de PEF al efecto, deberán atender a la liquidación del ejercicio 2019, para ya en 2020, determinar si procede o no la aprobación de un Plan Económico-Financiero 2020-2021 en caso de persistir el incumplimiento.

**Madrid, diciembre de 2019**